

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

El CONICET, el Gobierno de la Provincia de La Rioja, la UNCA, la UNLAR y el SEGEMAR llaman a concurso público y abierto para cubrir el cargo de Director/a regular del:

### **CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA DE LA RIOJA (CRILAR)**

#### **REQUISITOS:**

- Edad: Hasta sesenta y cinco (65) años a la fecha en que se inicia el período de inscripción
- Título universitario o, en su defecto, antecedentes que suplan su eventual carencia
- Antecedentes científico-tecnológicos equivalentes a un Investigador Independiente (o de mayor jerarquía) de la Carrera del Investigador de este Consejo.

#### **Información a presentar:**

1. Nombre y apellido del aspirante
2. Lugar y fecha de nacimiento
3. N° de documento y autoridad que lo expidió
4. Domicilio real y domicilio constituido
6. Proyecto institucional
7. Currículo vitae

#### **Aptitudes que serán evaluadas:**

- Experiencia en gestión de ciencia y tecnología y en gestión universitaria
- Condiciones para la conducción de grupos de trabajo de profesionales de alta calificación.
- Experiencia en la confección de planes de trabajo y en el análisis económico-financiero de los mismos.

**El proyecto institucional deberá contemplar los aspectos científicos, técnicos y de administración de recursos humanos y financieros.**

#### **REMUNERACIÓN**

- a) Si el candidato seleccionado es un investigador/a de la Carrera del Investigador del CONICET recibirá su sueldo habitual más un adicional como suplemento por función de cargo.
- b) Si el candidato seleccionado es un investigador/a perteneciente a otros escalafones académicos o de investigación científica y/o tecnológica, recibirá su sueldo habitual más el adicional que le corresponda como suplemento por función de cargo.

#### **DURACIÓN EN EL CARGO**

CUATRO (4) años

#### **CONDICIONES:**

**El cargo exige dedicación exclusiva** y es incompatible con cualquier actividad profesional o comercial, excepto la investigación que pueda realizarse en el

centro a dirigir, la docencia y excepcionalmente, asesorías técnicas autorizadas de acuerdo a las normas vigentes para la Carrera del Investigador del CONICET. En caso de que la persona designada, deba jubilarse durante el período que dure su mandato como Director/a, dejará de cobrar el suplemento por función de cargo a partir de la baja como miembro de la Carrera y deberá contar con un/a administrador/a delegado/a hasta la finalización del mandato.

En el caso de haber tomado conocimiento durante el tiempo que dure el período de inscripción al concurso. (Art 2º I- Del llamado a concurso), que un/a postulante haya tenido conflictos reiterados (dos o más denuncias contenidas en distintos sumarios administrativos en trámite o en un mismo sumario administrativo pero acumuladas) vinculadas a situaciones de malos tratos y hechos que configuren violencia laboral y/o de género con becarias/os bajo su dirección y personal del Organismo, de manera preventiva, no se autorizará la postulación hasta tanto se resuelva la investigación administrativa en curso.

Para que proceda la medida preventiva, deberá corroborarse ante la Dirección de Sumarios del Organismo, que en el sumario administrativo en trámite el/la postulante esté vinculado/a como sumariado/a (artículo 61 del Decreto N° 467/99), y se haya dictado y notificado el informe a tenor del artículo 108 del Decreto N° 467/99"

#### **LUGAR DE PRESENTACION**

**Las presentaciones de los postulantes serán EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO ELECTRONICO.**

La versión electrónica deberá enviarse a [concurso-ue@conicet.gov.ar](mailto:concurso-ue@conicet.gov.ar)

**La presentación al concurso implica la aceptación del reglamento en todos sus términos**